



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°248/2014

En Santiago de Chile, a 01 de Junio de 2014, entre la **CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra, la sociedad **A&F CAPACITA LTDA.**, RUT N°76.318.689-K, representada por don Fernando Brito Godoy, cédula nacional de identidad N°7.746.895-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Lago Chacabuco N°7038, comuna de Pudahuel, en adelante **Fussion Capacita Ltda.**, se ha acordado la suscripción del siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Capacitación, conforme a las cláusulas que a continuación se señalan:

PRIMERO: Mediante este instrumento, la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, encomienda a **Fussion Capacita Ltda.** realizar una capacitación a docentes del Colegio San Francisco del Alba TP, respecto a **Actualización sobre Anclaje Emocional y Estrategias para la Retroalimentación**, la cual se dividirá en dos módulos, a saber: Anclaje Emocional y Retroalimentación.

Para todos los efectos legales, la Propuesta de Trabajo enviada por la sociedad, formará parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La implementación de esta asesoría deberá ejecutarse de acuerdo a la planificación entregada por la empresa asesora, la cual se llevará a cabo entre el 10 y el 11 de Julio de 2014.

TERCERO: La Corporación pagará a **Fussion Capacita Ltda.**, la suma de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos), Exenta de IVA, para lo cual deberán hacer llegar la factura correspondiente, junto con un informe de las actividades desarrolladas, y nómina de participantes, documentos que deberán contar con el V°B° de la Directora del establecimiento educacional y de la Directora de Educación para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

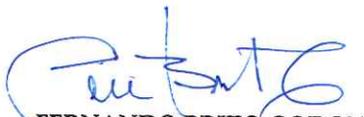
El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **Fondo de Apoyo a la Educación Municipal de Calidad (FAGEM B)**.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter civil y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

QUINTO: La Corporación podrá ponerle término al presente convenio si no se cumple lo establecido en este contrato, para lo cual, en cualquier momento, comunicará a la otra parte el término del mismo, pagando los honorarios correspondientes sólo a las actividades efectuadas.

SEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales.

SEPTIMO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de Fussion Capacita Ltda.


FERNANDO BRITO GODOY
A&F CAPACITA LTDA.



SECRETARIA GENERAL
RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1196-2014.

La personería de don Fernando Brito Godoy para representar A&F Capacita Limitada consta en escritura pública de fecha 08 de Agosto de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Sergio Henríquez Silva, con el número de repertorio 6292-2013.